

San José, 14 de octubre de 2019
DGH-545-2019

Señor
Nogui Acosta Jaén
Viceministro de Ingresos
Ministerio de Hacienda

Asunto: información solicitada por el Diputado. José María Villalta del proyecto de ley N° 20.961 Ley Contra la Adulteración y el Contrabando de Bebidas con Contenido Alcohólico

Estimado señor Viceministro:

El pasado 9 de octubre, funcionarios de la División de Política Fiscal presentaron al señor diputado José María Villalta en su despacho la respuesta a la solicitud suscrita por dicho diputado mediante oficio No. JMVFE-JFA-268-2019, relacionado con el estudio y cálculos presentados por el Ministerio de Hacienda a la Comisión de Asuntos Económicos sobre el Proyecto de ley N°20961 a efecto, de instaurar un esquema de trazabilidad de los licores a través de un membrete.

Adicionalmente, en dicha reunión el diputado Villalta, manifestó que se le indicara también cual sería el efecto de establecer la trazabilidad pero en el impuesto al Valor Agregado. Al respecto me permito indicarle lo siguiente:

Sobre el particular, me permito indicar que no se dispone el detalle de información para estimar el efecto total en la recaudación por el IVA que podría tener en una situación donde se elimine la evasión o contrabando en su totalidad o por recuperar algún porcentaje.

En el siguiente cuadro, se puede observar el efecto del incremento en la recaudación en el impuesto específico a los licores, y en IVA únicamente por el incremento del impuesto específico a los licores, el incremento del IVA correspondiente al resto de la bebida descontando los mililitros de alcohol absoluto no lo podemos determinar.

	Sin Evasión ni contrabando	Recuperar un 20% por evasión y contrabando	Recuperar un 15% por evasión y contrabando	Recuperar un 10% por evasión y contrabando
Estimació incremento del impuesto específico por evasión o contrabando.	¢21.377.723.651	¢4.275.544.730	¢3.206.658.548	¢2.137.772.365
Incremento IVA únicamente por efecto incremento específico licores.	¢2.779.104.075	¢555.820.815	¢416.865.611	¢277.910.407
Total incremento	¢24.156.827.725	¢4.831.365.545	¢3.623.524.159	¢2.415.682.773

Cabe agregar que en el año 2018 producto del impuesto establecido en la ley 7972 se destinó la suma ¢11,054 millones de colones a programas o instituciones según lo establecido en la ley 7972 y el resto de la recaudación es aplicado en gastos del Gobierno Central, por lo que cualquier aumento en la recaudación de impuesto en mención afectará la distribución.

Atentamente,

Juan Carlos Brenes Brenes
Director General de Hacienda

V° B:
Mayra Rodríguez Quirós
Directora
División de Política Fiscal
Dirección General de Hacienda
Ministerio de Hacienda